

OFICIO 1011/DGVCO-DOD-RT/2016
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco, 18 de febrero de 2016

18 FEB 2016

C. Miguel Ortega Guzmán
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de
Atotonilco El Alto, Jalisco
Juárez número 1
C.P. 47750

Asunto: notificación de observación pecuniaria.



Contraloría del Estado

Manif. Sectorial de Infraestructura y Obra Pública
Copias 5
25 ABR 2016
15:30 hrs.
RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES

Con fundamento en las atribuciones que nos confieren los artículos 35 y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; del 229 al 234 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; 6 fracción XXI, 19 y 22 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado; así como el Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública celebrado entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Municipal de fecha del 28 de agosto de 2014; habiéndose practicado la revisión documental y física por personal adscrito a la Dirección General de Verificación y Control de Obra de esta Contraloría del Estado, con orden de verificación número 147/2015, respecto a la obra: "Entubado del canal en la localidad de Milpillas", en el municipio de Atotonilco El Alto, Jalisco; del programa Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2014, por un importe de \$2'288,298.30, ejecutada por el H. Ayuntamiento por administración directa y supervisada por el ingeniero Rafael Castillo Olivares, hago de su conocimiento la siguiente:

Observación Pecuniaria por un importe de \$4,576.59

Retenciones No Efectuadas

El H. Ayuntamiento no efectuó las retenciones correspondientes del 2 al millar del recurso ejercido en la obra, así como su entero de éstas a la Contraloría del Estado para destinarlas a la realización de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas y servicios, debiéndose haber enterado dichas retenciones mensualmente a este Órgano Estatal de Control. Por lo que se consideran como **Retenciones No Efectuadas** por un monto de \$4,576.59 (Cuatro mil quinientos setenta y seis pesos 59/100 M.N.). Incumpliendo a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y la Cláusula Séptima del Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública, por ser una obra ejecutada por el H. Ayuntamiento por Administración Directa.

Misma que se detalla en el formato de observación pecuniaria con número de folio 023/2016, que consta de 1 hoja anexa al presente.

Por lo que se le otorga un plazo de 10 días hábiles a partir de recibido, para presentar la documentación comprobatoria que acredite el entero de las Retenciones No Efectuadas a este Órgano Estatal de Control correspondiente al 2 al millar del recurso ejercido en la obra por la cantidad arriba citada. De considerarlo procedente iniciar el procedimiento administrativo al servidor público que propicio tal observación e informarnos del inicio y conclusión del mismo. Apercibiéndole que en caso de ser omiso a esta solicitud, se estaría incurriendo en un incumplimiento a lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Sin otro particular de momento, sólo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado
Contralor del Estado

Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
3 MAYO 2016
RECIBIDO
DESPACHO DEL SECRETARIO

- c.c. Ing. Roberto Dávalos López.- Secretario de Infraestructura y Obra Pública.- Prolongación Av. Alcalde número 1351, Entero "B", colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.- Para conocimiento.
- Lic. Miguel Castro Reynoso.- Secretario de Desarrollo e Integración Social.- Av. Circunvalación Jorge Álvarez del Camino número 1087, Mezquitán Country, Guadalajara, Jalisco.- Para conocimiento.
- Mtro. Víctor Rafael Pérez Partida.- Secretario de Planeación, Administración y Finanzas.- Pedro Moreno número 201, 3.º Piso, colonia Centro Histórico, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.- Para conocimiento.
- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado.- Pasaje de los Ferroveteros núm. 70, 3.º Piso, Plaza Tapatía.- Para conocimiento.
- Lic. Edgar Valdivia Ahumada.- Director de Área de Obra Directa de la Contraloría del Estado.- Pasaje de los Ferroveteros número 70, 3.º Piso, Plaza Tapatía.- Para conocimiento.

LENN - JGS/rmmp*

Atotonilco el Alto
Gobierno Municipal
RECIBIDO
18 ABR 2016
HORA: 12:14 pm
FIRMA:

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO
07 MAR 2016
DESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104



21/07/2017

0651

RECIBO DE INGRESOS

BUENO POR

\$4,576.59



Recibí de: **H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO**

La cantidad de: (CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N.)

Tipo de Recurso: **ESTATAL**
Retencion: **2 AL MILLAR**
Programa: **RSE 2014**

Fundamento: **Art. 16 Reglamento de la Ley de Obra Pública.**

Fecha de Depósito: **28/04/2017**
BANCO: BANAMEX
CLABE: 002320700620630582

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
22 JUN 2018
COORDINACION DE RECAUDACION
D.G.V.C.O.

Vo.Bo.

Lic. Luis Gonzalo Vázquez Cabello
Director General Administrativo

Recibo Original -

15-6-2018

Dominguez



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

RECIBIDO
17 MAY 2016

OFICIO 1010/DGVCO-DOD-RT/2016
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco, 18 de febrero de 2016

C. Miguel Ortega Guzmán
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de
Atotonilco El Alto, Jalisco
Juárez número 1
C.P. 47750

SECRETARÍA DE FLORECIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
13 MAYO 2016
RECIBIDO
DESPECHO DEL SECRETARIO

Asunto: notificación de observación
administrativa.

Con fundamento en las atribuciones que nos confieren los artículos 35 y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; del 229 al 234 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; 6 fracción XXI, 19 y 22 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado; así como el Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública celebrado entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Municipal de fecha del 28 de agosto de 2014; habiéndose practicado la revisión documental y física por personal adscrito a la Dirección General de Verificación y Control de Obra de esta Contraloría a mi cargo, con orden de verificación número 147/2015 a la obra: "Entubado del canal en la localidad de Milpillas", en el municipio de Atotonilco El Alto, Jalisco, del programa Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2014, por un importe de \$2'288,298.30, ejecutada por el H. Ayuntamiento por administración directa, supervisada por el ingeniero Rafael Castillo Olivares, hago de su conocimiento la siguiente:

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA

Inobservancia a la normatividad específica aplicable

No presentan la siguiente documentación en el expediente único de la obra:

1. Autorización o convenio de diferimiento para la conclusión de la obra al 07 de marzo de 2015.
2. El Acta de entrega-recepción no contiene las firmas de los representantes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

Por otra parte el H. Ayuntamiento:

- a) No informó quincenalmente sobre la ejecución y avance de las acciones autorizadas, así como rendir un informe final de cumplimiento de obra en los primeros 15 días de concluido el periodo de su ejecución e informar quincenalmente el avance físico-financiero de la obra. Ambos informes a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.
- b) No entregó de forma mensual a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.
- c) No devengó y ejerció los recursos transferidos al municipio a más tardar el 31 de diciembre de 2014, sino que lo hizo de forma extemporánea terminando la obra el 07 de marzo de 2015 según consta en acta de entrega-recepción.
- d) No sustituyó la manta por una placa alusiva a la obra una vez concluida ésta.

Mismas que se detallan en el formato de observación administrativa con número de folio A-026/2016 que consta de 2 hojas anexas al presente.

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Contraloría del Estado

Atotonilco el Alto
Gobierno Municipal
RECIBIDO
18 ABR 2016
12:14 pm

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

07 MAR. 2016

DESPECHADO

OFICIALIA DE PARTES

Av Vallarta 1252
Col. Americana C.R.44160
Guadalajara, Jalisco, México.
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

OFICIO 1010/DGVCO-DOD-RT/2016
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Incumpliendo a lo establecido en: los Lineamientos Estatales para la Operación del Programa Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, Jalisco-2014, en sus numerales 9.5.2., 9.5.4., 9.8.1., 9.8.2., 9.8.3., y 9.9.; al Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública, celebrado entre Gobierno del Estado y el Gobierno Municipal en sus cláusulas QUINTA incisos f), i) y k), SEXTA, DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA TERCERA; la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 221 y 226; el Reglamento de la citada Ley en su artículo 56.

Por lo que se le otorga un plazo de 10 días hábiles a partir de que se reciba el presente, para solventar la observación administrativa, integrando los documentos faltantes, remitiendo copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado, así como aclarar o justificar el desapego e incumplimiento a la normatividad específica aplicable. De considerarlo procedente iniciar los procedimientos administrativos a los servidores públicos que propiciaron tales observaciones e informar a este Órgano Estatal de Control del inicio y conclusión de los mismos. Aperciéndole que en caso de ser omiso a esta solicitud, se estaría incurriendo en un incumplimiento a lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

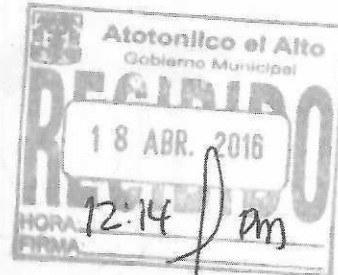
Sin otro particular, de momento me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado
Contralor del Estado

- c.c. Ing. Roberto Dávalos López.- Secretario de Infraestructura y Obra Pública.- Prolongación Av. Alcalde número 1351, Edificio "B", colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.- Para conocimiento.
- Lic. Miguel Castro Reynoso.- Secretario de Desarrollo e Integración Social.- Av. Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo número 1087, Mezquitán Country, Guadalajara, Jalisco.- Para conocimiento.
- Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida.- Secretario de Planeación, Administración y Finanzas.- Pedro Moreno número 281, 3.º Piso, colonia Centro Histórico, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.- Para conocimiento.
- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado.- Pasaje de los Ferroveteros núm. 70, 3.º Piso, Plaza Tapatía.- Para conocimiento.
- Lic. Edgar Valdívila Ahumada.- Director de Área de Obra Directa de la Contraloría del Estado.- Pasaje de los Ferroveteros número 70, 3.º Piso, Plaza Tapatía.- Para conocimiento.

LEBN/EVA/FJGS/rmmp*



Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CENTRALORIA DEL ESTADO

07 MAR. 2016

DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES

Av Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx



**DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA DIRECTA
FORMATO DE OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA**

MODALIDAD DE REALIZACIÓN DE LA OBRA:		Por Administración Directa	
CONTRATISTA:	N/A	NÚMERO DE FOLIO:	A-026/2016
ENTE EJECUTOR PÚBLICO:	H. Ayuntamiento de Atotonilco El Alto, Jalisco	FECHA ELABORACIÓN:	18 de febrero de 2016
No. DE CONTRATO O ACUERDO DE EJECUCIÓN:	Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública	No. DE ORDEN DE VERIFICACIÓN:	147/2015
ORDEN DE TRABAJO:	N/A	MUNICIPIO:	Atotonilco El Alto, Jalisco.
NOMBRE DE LA OBRA:	Entubado del canal en la localidad de Milpillias.		
MODIFICACIONES PROGRAMATICAS PRESUPUESTALES NO AUTORIZADAS		INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CONVENIO O ACUERDOS	
FALTANTE DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA		DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS	
DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA IMPROCEDENTE		OTROS (ESPECIFIQUE): INOBSERVANCIA A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA APLICABLE	
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	
<p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>De la revisión documental realizada al expediente único y verificación de la ejecución de la obra en mención conjuntamente con el personal de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Atotonilco El Alto, se determinó la siguiente:</p> <p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Inobservancia a la normatividad específica aplicable</p> <p>No presentan la siguiente documentación en el expediente único de la obra:</p> <ol style="list-style-type: none"> Autorización o convenio de diferimiento para terminar la obra hasta el 07 de marzo de 2015 El Acta de entrega-recepción no contiene las firmas de los representantes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública. <p>Por otra parte el H Ayuntamiento:</p> <p>a) No informó quincenalmente sobre la ejecución y avance de las acciones autorizadas, así como rendir un informe final de cumplimiento durante los primeros 15 días de concluido el periodo de su ejecución. Así como informar quincenalmente el avance físico-financiero de la obra. Ambos informes a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.</p>		<p>CORRECTIVA: El H. Ayuntamiento deberá integrar los documentos faltantes al expediente único de la obra y remitir copia de éstos a la Contraloría del Estado, asimismo deberá aclarar o justificar el desapego e incumplimiento a la normatividad específica aplicable; de considerarlo procedente, iniciar el procedimiento administrativo a los responsables de tales observaciones e informar a este Órgano Estatal de Control de inicio y conclusión de los mismos.</p> <p>PREVENTIVA: El H. Ayuntamiento deberá incrementar la supervisión con el propósito de evitar que en lo subsecuente se omitan los documentos que deben integrarse al expediente técnico de la obra, así mismo deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la ejecución del programa para que fortalezcan los controles y garanticen el cumplimiento de la normatividad que permita la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.</p>	

97



**DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA DIRECTA
FORMATO DE OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA**

- b) No entregó de forma mensual a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.
- c) No devengó y ejerció los recursos transferidos al municipio a más tardar el 31 de diciembre de 2014, sino que lo hizo de forma extemporánea terminando la obra el 07 de marzo de 2015 según consta en acta de entrega-recepción.
- d) No sustituyó la manita por una placa alusiva a la obra una vez concluida ésta.

CAUSA: Desapego a la normatividad específica aplicable por el H. Ayuntamiento durante el proceso de autorización y ejecución de la obra apoyada por el programa Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, del ejercicio presupuestal 2014.

EFECTO: Falta de credibilidad en los procesos de autorización y ejecución de las obras realizadas por el H. Ayuntamiento, incurriendo en responsabilidad de los servidores públicos que intervinieron en dichos procesos.

FUNDAMENTO LEGAL: Incumplimiento a lo establecido en: los Lineamientos Estatales para la Operación del Programa Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, Jalisco-2014, en sus numerales 9.5.2., 9.5.4., 9.8.1., 9.8.2., 9.8.3., y 9.9.; al Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública, celebrado entre Gobierno del Estado y el Gobierno Municipal en sus cláusulas QUINTA incisos f), j) y k), SEXTA, DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA TERCERA; la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 221 y 226; el Reglamento de la citada Ley en su artículo 56.

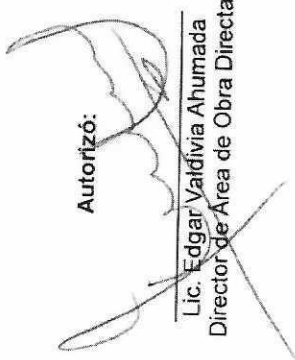
Elaboró:


Arq. Pedro García Espinosa
Auditor

Revisó:


Ing. Francisco Javier Gil Sánchez
Coordinador de Obra

Autorizó:


Lic. Edgar Valdivia Ahumada
Director de Área de Obra Directa